



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de febrero de 2021.-
DECRETO ALC. N° 606.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696 de fecha 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.870, de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 86/2020, denominada "**Adquisición Equipo e Insumos Computacionales, y Mobiliario para los Programas Recuperación de Barrios y Red Nacional de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-116-LE20; Memorándum N° 177, de fecha 17 de febrero de 2021, de la Dirección de Planificación Comunal (SECOPLAC), por medio del cual se solicita se declare desierto el proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 86/2020, denominada "**Adquisición Equipo e Insumos Computacionales, y Mobiliario para los Programas Recuperación de Barrios y Red Nacional de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-116-LE20, en consideración a que la oferta recibida no se ajusta a los criterios y exigencias indicadas en las Bases Administrativas y Técnicas que rigieron el proceso licitatorio, siendo declarada como inamisible.

DECRETO:

1.- Se declara **Desierto** el llamado a Propuesta Pública N° 086/2020, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl correspondiente a la ID 3447-116-LE20, denominada "**Adquisición Equipo e Insumos Computacionales, y Mobiliario para los Programas Recuperación de Barrios y Red Nacional de la Municipalidad de Alto Hospicio**", en consideración a que la oferta recibida no se ajusta a los criterios y exigencias indicadas en las Bases Administrativas y Técnicas que rigieron el proceso licitatorio, siendo declarada como inamisible.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACA/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico